

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 21151** *Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de prórroga al Convenio marco, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano.*

Con fecha 5 de julio de 2006 se firmó Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial del Estado en 7 de agosto de 2006 (BOE n.º 187), y en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC n.º 152) en 8 de agosto de 2006.

En la cláusula novena de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y que el período de vigencia finalizaría el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Es por ello que se acuerda la prórroga del mencionado Convenio suscrito con fecha 5 de julio de 2006, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria, hasta el 31 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Prórroga al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria, esta Secretaría de Estado para la Función Pública dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 23 de diciembre de 2009.–La Secretaria de Estado para la Función Pública, Carmen Gomis Bernal.

ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANTABRIA

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009

REUNIDOS

Doña Carmen Gomis Bernal, Secretaria de Estado para la Función Pública, del Ministerio de la Presidencia en representación de dicho Departamento Ministerial, y actuando en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14, apartado 6, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

De otra parte, Don José Vicente Mediavilla Cabo, Consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2009, en nombre y representación de dicha Administración.

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 5 de julio de 2006 se firmó Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial del Estado en 7 de agosto de 2006 (BOE n.º 187), y en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC n.º 152) en 8 de agosto de 2006.

Segundo.—Que en la cláusula novena de dicho convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y que el período de vigencia finalizaría el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

Tercero.—Que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas a dicho convenio, tal y como se establece en su cláusula décima, se entienden vigentes desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta la extinción del Convenio Marco, por el transcurso de los plazos establecidos en el mismo.

Cuarto.—Que a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa a través de las Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía, las Administraciones firmantes y las adheridas al mismo.

Acuerdan la firma de la presente prórroga al Convenio descrito en el exponendo primero conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio suscrito con fecha 5 de julio de 2006, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cantabria, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, los efectos del presente Acuerdo, se extenderán desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segunda.—Las Administraciones intervinientes y las adheridas al mencionado convenio, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a la prestación de los servicios integrados, anteriormente citados en el apartado cuarto de la parte expositiva y que constituyen el objeto del convenio.

Tercera.—Las obligaciones asumidas entre las Administraciones firmantes y las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco y las que se adhieran por el procedimiento establecido en la cláusula undécima del mismo, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las cláusulas novena y décima del precitado Convenio Marco.

Cuarta.—El mencionado Acuerdo de prórroga se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Secretaria de Estado para la Función Pública, Carmen Gomis Bernal.—El Consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.